



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

En la Villa de Torana, y Sala Concistorial de ella, en diez y siete de Junio de mil ochocientos cinco, se juntaron los señores Concejo, Justicia, y Regim.^{to} de ella, para con ferir, y tratar, de como lo tienen a costumbre, los asuntos pertenecientes al mejor servicio de ambas M. N. bien y utilidad de este mun: asaber los señores Lin.^{do} D. Ignacio Maria de Torres y Ulla Academayor, y Capitan de Guerra por S. M. Caballero Regidor, Diputados del comen, Jurados, y Sindicos Real y Personero que abajo firmaran, y asi juntos acordaron lo siguiente

No habiendo hasta el dia cumplido Tore Mauricio Sante oficial de canniceria, con la dacion de fianzas, que le esta mandado con lo que ocasiona sumo perjuicio al publico que en pudiendo comer, y ararner con mas equidad, no sucede por el temor a los Marchantes en perder el producto de las cosas que se vendan, sobre lo que hay repetidos quejas, y a la propia tiempo, hallase deriendo bastante cantidad, alon que hasta el dia hem sacado de cañe, acordaron suspenderlo en su encargo, y nombrar interinam.^{te} a Tore Tuaguin Sala, y Juplicax al tenor siguiente se hizo poner en las M. Caxele al Mauricio hasta que cumpla pagando lo que resulte de deuda, y con la dacion de fianza, y a lo contrario, ademas de desauiciarlo de su encargo, se quedara a lo que haya de pagar. Visto por el

